

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**CIRCULAR.**

Como la formación general del nuevo Censo y sus rectificaciones, así como las elecciones recientes de Diputados provinciales, las operaciones preliminares de las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes, y aun en algunos Municipios las parciales de Concejales, tienen hoy absorbida la atención y actividad de las Juntas municipales y provinciales, fuera fácil que pudieran darse al olvido otras disposiciones de índole electoral también, que si no envuelven igual carácter de perentoriedad y apremio, deben, sin embargo, cumplirse en plazos que la ley señala dentro del presente mes. La más importante de estas disposiciones es la referente á la revisión y rectificación de listas para la elección de Senadores.

Los artículos 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877 prescriben que durante los veinte primeros días del actual mes todos los Ayuntamientos han de tener expuestas al público las listas rectificadas de los capitulares y mayores contribuyentes que han de tener derecho á votar los compromisarios. Muy previsora tiene ordenado la ley que esta operación se practique todos los años, á fin de que las listas se hallen perfeccionadas y en condiciones de poder servir para las elecciones que puedan ó deban hacerse durante el período en que rigen. Ciertamente que las listas que han de utilizarse para las elecciones generales de Senadores en 15 de Febrero próximo, son las que

se rectificaron en 1890, puesto que en dicho año se dictó el decreto de convocatoria, y además la votación de compromisarios el día 7 del propio mes de Febrero próximo, no podría hacerse en la mayoría de los pueblos, sino acudiendo á las listas del citado año 1890, con las restricciones señaladas en la Real orden dictada en 4 de Julio de 1881, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno.

Únicamente cabe y se debe introducir excepción en este particular respecto de aquellos Ayuntamientos en que las listas hubieran quedado definitivas por no haberse presentado reclamaciones en los veinte días primeros del presente Enero, ó en que las reclamaciones formuladas hayan sido resueltas por los Ayuntamientos y sus acuerdos resultaren firmes y ejecutoriados antes del citado 7 de Febrero, pues no hay entonces razón alguna que impida utilizar las nuevas listas.

Con estas advertencias que hago á V. S., quedarán desvanecidas las dudas y dificultades que puedan suscitarse respecto del particular, y conviene que por medio del *Boletín oficial* las ponga en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que las tengan muy en cuenta, tanto para el oportuno cumplimiento del artículo 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877, cuanto para la práctica de las operaciones relacionadas con la próxima elección de Senadores convocada por Real decreto de 29 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1891.

SILVELA.

Señor.....

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Universidad Central.

*Secretaría general.—Primera enseñanza.*

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y las prescripciones del reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguientes, se proveerán por *concurso de ascenso* las plazas de Maestros y Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

## PROVINCIA DE MADRID.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la Elemental de Aravaca, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales

*Escuela de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Cadalso, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

*Escuelas de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Santa Cruz de Mudela, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Valdepeñas, con el sueldo anual de 687'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

## PROVINCIA DE CUENCA.

*Escuelas de niños.*

La plaza de Maestro de la Elemental de La Alberca, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Villanueva de la Jara, con el sueldo anual de 300 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

*Escuelas de niñas.*

Las plazas de Maestra de las Elementales de Montalvo, Santa Cruz de Moya y Vara de Rey, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una y emolumentos legales.

Las ídem de las de Alarcón y Valdemeca, con el sueldo anual de 625 pesetas cada una y emolumentos legales.

*Escuela de párvulos.*

La plaza de Maestro ó Maestra de la de Minglanilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la Elemental de Armallones, dotada con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la Elemental de Cantimpalos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.

*Escuelas de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Olombrada, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar del barrio del Mercado de Segovia, con el sueldo anual de 750 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

*Escuela de niños.*

La plaza de Maestro de la Elemental de Ocaña, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 180 para casa habitación y demás emolumentos legales.

*Escuelas de niñas.*

La plaza de Maestra de la Elemental de Villacañas, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 100 para casa habitación y demás emolumentos legales.

La ídem de la de Mazarambroz, con el sueldo anual de

825 pesetas, 115 para casa habitación y demás emolumentos legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, con tal que no baje de 275 pesetas, según la Real orden de 12 de Mayo último, y siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el art. 62 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

Para las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas, serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 de dicho reglamento.

Con arreglo á lo que previene el art. 68, los Maestros y Auxiliares de Escuela Elemental no podrán obtener por concurso las Superiores, y los que sirvan plazas en estas últimas y quieran pasar á las Elementales, sólo serán considerados como si disfrutaran el sueldo que corresponde á éstas en la población en que presten sus servicios.

Los Maestros de las Escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso Escuelas Elementales ó Superiores, estarán sujetos á lo que dispone el art. 70.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta, durante el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional, y en su defecto testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia respectiva, según donde se hallen prestando su servicios, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar, además cuantos documentos posean y que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en este distrito de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Enero de 1891.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 14 de Enero).

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 18.

### Negociado 1.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los 10 presos fugados de la cárcel de San Agustín de Valencia en la tarde de ayer, cuya filiación y señas particulares son: José Roman Muñoz (a) *Títtere*, de Puerto de Santa María, vecino de Málaga, de 27 años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color trigueño y picado de viruelas; Antonio Uvierno Nieves, de Valencia, de 18 años, pintor; Baldomero Pulido Galar, de Martos (Jaen), de 36 años; Miguel Domingo Gonzalez, de Valencia, de 19 años, soltero, hornero; Antonio Fernandez, de Gadin, de 18 años, soltero, zapatero; Joaquin Guillen Lopez, de Valencia, de 29 años, soltero, cortante; José Vicente Agramunt, de Orras de Galig (Castellón), de 30 años, soltero, jornalero; José Domenech Sement, de Riva-Roja, de 22 años, soltero, labrador; José Aranda Ruiz, de Málaga, de 39 años, soltero; barbero; y Julian Lopez Jelse, de Murcia, de 40 años, soltero, carpintero.»

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 12 de Enero de 1891.

El Gobernador,

—135

MANUEL CAMACHO.

Núm. 19.

### Sección de Fomento.

El día 10 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará la subasta de los 110 árboles de álamo negro que ha de utilizarse en el Monte de Galápagos, bajo el tipo de 333 pesetas y condiciones que figuran en el pliego que se halla expuesto en aquella Alcaldía.

Guadalajara 14 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 20.

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores, la tercera subasta de los pastos del monte de propios de Olmeda del Extremo, para 300 reses lanares; se anuncia la cuarta que tendrá lugar en dicha villa el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, con baja del tipo á las dos terceras partes de su tasación, y bajo las mismas bases que sirvieron para las anteriores.

Guadalajara 10 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 21.

No habiendo ofrecido resultado la tercera subasta de los pastos sobrantes en el monte Menor de los propios de Brihuega, no obstante la baja

del tipo de tasación á las dos terceras partes del señalado para este aprovechamiento; se anuncia la cuarta subasta que tendrá lugar en aquella villa el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, bajo igual tipo y condiciones que la anterior.

Guadalajara 10 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 22.

La tercera subasta de los pastos para 50 reses de ganado cabrío, concedidos en el monte de Algora, titulado "Los Valles," se celebrará en dicha villa el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, con baja de una tercera parte del tipo de tasación y con las mismas condiciones que las anteriores.

Guadalajara 10 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 23.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de 220 robles señalados con el marco provincial en el monte de Villaexcusa de Palositos, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 30 del actual, ante aquella autoridad local, de once á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Guadalajara 10 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 24.

Celebrada sin resultado la segunda subasta de la caza del monte de Fuentelaencina titulado «Valabrado» se anuncia la tercera el día 20 del actual, de once á doce de la mañana, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones que las dos anteriores.

Guadalajara 10 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 25.

No habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta de los pastos sobrantes para 150 cabezas de ganado lanar en el monte «Las Fuentes» de los propios de Armuña, se anuncia la tercera para el día 20 del actual, de once á doce de la mañana, bajo iguales condiciones que las anteriores, con baja á las dos terceras partes del tipo de tasación.

Guadalajara 10 de Enero de 1891.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

## Comision provincial de Guadalajara.

### CALAMIDADES.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Tomelloso, la solicitud de perdón de contribuciones con la documentación exigida en el Reglamento de 30

de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 12 de Enero de 1891.—El Vicepresidente, Timoteo Barco. —160

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

### *Cédulas personales.*

Siendo muy pocos los Sres. Alcaldes de esta provincia que hasta la fecha han cumplido con el servicio anual que marca el art. 27 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, respecto á la acumulación de las cuotas que satisfagan los contribuyentes al Tesoro por diferentes conceptos para la clasificación de las cédulas personales, esta administración previene á todos aquellos Sres. Alcaldes que no hayan efectuado el servicio de que se trata, que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial*, remitan dos relaciones expresivas de las cuotas que satisfagan en sus respectivas localidades los contribuyentes forasteros; la primera al Ayuntamiento en que se hallen vecindados los interesados y la segunda, con oficio, á esta Dependencia, haciendo referencia en el mismo de haber sido remitido un ejemplar á la localidad correspondiente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para su más exacto cumplimiento por parte de las expresadas autoridades.

Guadalajara 12 de Enero de 1891.—Livinio Stuyck. —161

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES y derechos del Estado de esta provincia.

Ignorándose el paradero del deudor D. Rafael Viejo, vecino que fué de esta Capital, y resultando en descubierto de la suma de 9 pesetas del plazo 15.º, vencido en 30 de Septiembre de 1877, por la compra que hizo de una viña, sita en término de Cañizar, procedente del Clero; esta Administración, cumpliendo con cuanto preceptúa el art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, se cita á dicho deudor, á fin de que en el preciso é improrrogable plazo de diez días se presente en estas oficinas á formalizar el referido descubierto que se le persigue; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá inmediatamente á instruirle el expediente de declaración de quiebra, exigiéndole las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 14 de Enero de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —162

## CUADRO DE RECLUTAMIENTO

DE LA ZONA MILITAR DE GUADALAJARA NÚMERO 7.

En el sorteo supletorio verificado en la Caja

de Recluta de esta Zona, en el día de la fecha, del mozo del reemplazo de 1890, alistado por el pueblo de Majaerayo (Guadalajara), Pedro Peinado Herranz, le ha cabido en suerte el núm. 959.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos de dicho reemplazo, los cuales tendrán presente que desde el citado número hasta el 1635, ambos inclusive, que fueron los que sortearon el día 14 y 15 de Diciembre último, á todos ellos les corresponde un número más alto; es decir, el número 959 tomará ahora el 960, y así sucesivamente hasta el final, todo con arreglo á lo que previene el art. 142 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885.

Guadalajara 12 de Enero de 1890.—El Coronel, Valentín Bartolomé. —163

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año, los mozos procedentes de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia Francisco Antonio de San Felipe y José María Garralón Pérez, cuyo paradero se ignora, se les cita y requiere por medio del presente anuncio, á fin de que concurren á estas Casas Consistoriales el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento.

Guadalajara 15 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —165

D. Miguel Mayoral y Medina, Caballero Gran Cruz de la orden Americana de Isabel la Católica y Alcalde Constitucional de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sugetos que se diran, contra quienes se siguen expedientes de apremio en concepto de primeros contribuyentes, por descubiertos en el pago de la contribución Territorial correspondientes á los ejercicios de 1869-70 al de 1887-88, é impuesto equivalente al de Sal de los años 1881-82 al de 1884-85, y en virtud tendrán lugar los segundos y últimos remates, bajo mi presidencia, en el local de las Casas Consistoriales de esta Capital, el día 17 del actual de once á doce de su mañana, cuyos bienes, con la tasación que se les ha dado, deducida ya la tercera parte de su capitalización, tipo que sirvió para el primer remate y expresión de sus circunstancias son las que á continuación se expresan:

Núm. de orden	Nombre de los contribuyentes y expresión de los bienes.	Valoración, — Pesetas.
1869-70 á 1879-80.		
126	D. <sup>a</sup> Concepción Fernandez, un cuarto bajo, Barrionuevo baja, 26, en.....	1.140 67
80	D. Carlos García Plaza, un herrenal, en San Roque, en.....	432 67
219	Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	3.421 83
362	D. <sup>a</sup> Josefa Martínez, una casa, Budierca, 42, en.....	350 >
772	Eladia López, una tierra en la Peña de	

San Benito, en.....	1.316 67
500 D. Martín Sánchez, una id. en el Amparo.	817 11
724 Andrés Gil, una id. en Miraflores, en...	823 55

## 1880-81.

101 D. Carlos García Plaza, un olivar en la Cuesta de Lucema, en.....	566 89
131 D. <sup>a</sup> Concepción Fernández, un cuarto bajo, Barrionuevo baja, en.....	1.140 67
22 D. Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	3.421 83
367 D. <sup>a</sup> Josefa Muñoz, una id. en Budierca, en	350 »
520 D. Martín Sánchez, una tierra en el Amparo, en.....	1.316 67
780 D. <sup>a</sup> Eladia López, una id. en la Peña de San Benito, en.....	242 »
728 D. Andrés Gil, una id. en Mojardin, en...	817 11
784 Eugenio Mendez, una id. en Zaide, en..	523 »

## 1881-82.—Primer semestre.

47 D. Andrés Gil, una tierra en Torrequemada, en.....	193 56
79 Baldomero Cubero, media casa, San Roque, 23, en.....	175 »
108 Carlos García Plaza, un erreñal en San Roque, en.....	432 »
134 D. <sup>a</sup> Concepción Fernández, un cuarto bajo Barrionuevo baja, 26, en.....	1.140 67
230 D. Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	3.411 84
376 D. <sup>a</sup> Josefa Martínez, una id. Budierca, 42.	350 »
532 D. Martín Sánchez, una tierra en el Amparo, en.....	1.316 67
716 Vicente Manzano, una casa, Budierca, 33, en.....	350 »
751 Andrés Gil, una tierra en Torrequemada, en.....	193 56
770 Calixto de Gregorio, una id. en Viana..	64 20
802 Eladio López, una id. en la Peña de San Benito, en.....	797 11
806 Eugenio Muñoz, una id. en las Cuevas del Alamin, en.....	254 22
854 Juan de Diego, una id. en Berjafel, en .	33 »
944 Víctor Garay, una bodega, Azucena, en.	629 17
953 Juan Moya, una tierra en el Pino, en..	427 78

## 1881-82.—Segundo semestre.

47 D. Andrés Gil, una tierra en los Mandambriles, en.....	106 67
79 Baldomero Cubero, media casa, San Roque, 23, en.....	175 »
102 Cándido López, una id. Alvarfañez, 8..	750 »
108 Carlos García, un olivar en Cuesta Lucena, en.....	432 »
134 D. <sup>a</sup> Concepción Fernández, una casa, Barrionuevo baja, 26, en.....	1.140 67
182 Eulalia Alonso, un cuarto bajo, Budierca	100 »
230 D. Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	3.411 84
376 D. <sup>a</sup> Josefa Martínez, una id. Budierca, 43.	350 »
532 D. Martín Sánchez una tierra en el chaparro, en.....	1.316 67
463 D. <sup>a</sup> Josefa Cabello, una id., San Roque, en	350 »
751 D. Andrés Gil, una id. en los Mandambriles, en.....	106 67
770 Calixto de Gregorio, una id., Diana, en.	64 20
802 Eladio López, una era en el Amparo, en	797 11
806 Eugenio Muñoz, una tierra en Zaide, en	254 22
944 D. Víctor Garay, una bodega, Azucena, en.	629 17
953 Juan Moya, una tierra en la dehesa, en.	427 78
160 Benito Garrido, una id. camino San Martín, en.....	527 78
273 Eugenio Muñoz, una id., Regalado, en..	254 22
791 Sebastián Flores, una id., Nevado, en..	475 »
738 Pablo Estremera, una id., Valdemora, en	1.044 »
854 Vicente San Martín, una id., Sta. Agueda, en.....	1.036 »

## 1882-83.

47 D. Andrés Gil, una tierra en Torrequemada, en.....	193 56
---	--------

80 Baldomero Cubero, media casa, S. Roque, 23, en.....	175 »
136 D. <sup>a</sup> Concepción Fernández, un cuarto bajo, Barrionuevo baja, 26, en.....	1.140 67
239 D. Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	3.411 84
392 D. <sup>a</sup> Josefa Martínez, una id., Budierca, 42, en.....	350 »
400 D. Juan Moya, una tierra en la dehesa, en.	427 78
549 Marcos Juárez, una id., barranco de Calzones, en.....	305 »
551 Martín Sánchez, una id. en el Amparo, en.....	1.316 67
591 Pablo Sancho, una casa, Amparo, 15, en	1.650 »
727 Vicente Aybar, una id., Jáudenes, 94, en	750 »
732 Vicente Manzano, una id., Budierca, 32, en.....	350 »
762 Andrés Gil, una tierra en los Mandambriles, en.....	106 67
781 Calixto de Gregorio, una id. en Viana, en	64 20
812 Eladio López, una id. en la Peña San Benito, en.....	797 11
816 Eugenio Muñoz, una id en Zaide, en...	254 22
951 Víctor Garay, una bodega, Azucena, en.	629 17
855 Manuel López, una tierra en Miraflores, en.....	905 »

## 1883-84

67 D. <sup>a</sup> Manuela Bernardo, una casa, Amparo, 54, en.....	1.324 »
144 D. Baldomero Cubero, media id., San Roque, 23, en.....	175 »
211 D. <sup>a</sup> Concepción Fernández, un cuarto bajo, Barrionuevo baja, 26, en.....	1.140 67
248 D. Carlos García, un olivar, cuesta Lucena, en.....	432 »
324 Marcos Juárez, una tierra, banco Calyanez, en.....	305 »
335 D. <sup>a</sup> Petra Juárez, una id., cuesta de Hita, en	106 »
385 D. Vicente Manzano, una casa, Budierca, 33, en.....	350 »
458 Juan Moya, una tierra en el Pino, en...	427 78
591 Martín Sánchez, una id. en el Amparo, en	1.316 67
695 Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	3.411 84
869 Gregorio Ortiz, una tierra, Navaliana del Mesute.....	4.225 »
871 Severiano Flores, una id. en el Navajo, en.....	450 »
812 Andrés Gil, una id. en Torrequemada, en	193 56
829 Calixto de Gregorio, una id. en Viana, en	64 20
828 Víctor Garay, una bodega en la calle de la Azucena, en.....	629 17
842 Eladio Lopez, una tierra, Peña de San Benito, en.....	797 11
909 Julian Sanchez, una id. en Romerosa, en	280 »
937 Eugenio Muñoz, una id. en las Cuevas del Alamin, en.....	254 22
148 Tomás Berges, una id. en Zaide, en....	148 »
474 D. <sup>a</sup> María Garrido, una viña en id., en...	446 »

## 1884-85

70 D. <sup>a</sup> Manuela Bernardo, una casa, Amparo, 54, en.....	1.060 »
94 Josefa Cabello, una id. id., 2, en.....	280 »
153 D. Baldomero Cubero, media id., S. Roque, 23, en.....	140 »
220 D. <sup>a</sup> Concepción Fernández, un cuarto bajo, Barrionuevo baja, 26, en.....	912 »
258 D. Carlos García, un olivar, Cuesta de Lucena, en.....	424 »
341 Fernando de Juan, una casa en Jáudenes, 84, en.....	2.737 »
346 Marcos Juárez, una tierra en el Barranco de los Calzones, en.....	229 »
395 Vicente Manzano, una casa, Budierca, 33, en.....	280 »
470 Juan Moya, una tierra en el Pino, en..	257 »
628 Martín Sanchez, una id. en el Amparo, en	1.087 »
776 D. <sup>a</sup> Inocenta Duque, una viña en Zaide, en	77 »
786 D. Severiano Flores, una tierra en el Na-	

vajo, en.....	356 »	827	Valeriano García, una viña en Zaide, en	33 »
792 Andrés Gil, una id. en Torrequemada, en	144 »	828	Andrés Gil, una tierra en Torrequemada, en.....	144 »
807 Victor Garay, una bodega, Azucena, en	504 »	838	Andrés Gascañana, una id. en Zaide, en	227 »
808 Calixto de Gregorio, una tierra en Viana, en.....	85 »	843	Calixto de Gregorio, una id. en Viana..	85 »
815 Marcelino Herranz, una viña en Berjafel, en.....	29 »	847	Guillermo Gil, un monte Hoyo Rubio.	7.077 »
823 Eladio Lopez, una tierra en la Peña de San Benito, en.....	598 »	850	Marcelino Herranz, una viña en Berjafel, en.....	29 »
824 Manuel López, una id. en Miraflores, en	679 »	853	Eladio Lopez, una tierra en la Peña San Benito, en.....	598 »
848 Eugenio Muñoz, una id., Cuevas del Alamin, en.....	192 »	859	Manuel Lopez, una id. en Miraflores, en	679 »
855 Gregorio Ortiz, una id. en Navagliana, en.....	3.169 »	884	Eugenio Muñoz, una id. en las Cuevas del Alamin....	192 »
868 Pozo de Guadalajara, una id., Monte Alcarria, en.....	52.300 »	890	Gregorio Ortiz, una id. en Navagaliana.	3.169 »
896 Julián Sánchez, una id. en Romerosa, en	202 »	905	Pozo de Guadalajara, una id. Monte Alcarria, en.....	52.300 »
943 D. <sup>a</sup> Antonia Fábran, una viña en Zaide, en	72 »	908	Alejandro Riofrio, una id. en Zaide, en.	113 33
1855-86				
76 D. <sup>a</sup> Manuela Bernardo, una casa Amparo, 54, en.....	1.060 »	909	Nemesio Rodriguez, una id. en la Nava de Monte Negro, en.....	1.018 »
100 Josefa Cabello, otra en San Roque, 2, en	280 »	931	Julian Sanchez, una id. en Salgar, en..	202 »
160 D. Baldomero Cubero, media id. en id. 23.	140 »	934	Lúcio Sanchez, una id. en la Camisa, en	100 »
230 D. <sup>a</sup> Concepción Fernandez, un cuarto bajo Barrionuevo, 26.....	912 »	653	Martin Sanchez, una id. en el Amparo.	1.087 »
268 D. Carlos García, un erreñal en S. Roque.	424 »	842	Víctor Garay, una bodega, Azucena, en.	504 »
353 Fernando de Juan, una casa en Jáudenes, en.....	2.737 »	1887-88		
357 Marcos Juárez, una tierra en el barranco de los Calzones, en.....	229 »	78	D. <sup>a</sup> Manuela Bernardo, una casa, Amparo, 54, en.....	1.060 »
409 Vicente Manzano, una casa Budierca, 33, en.....	280 »	98	Josefa Cabello, una id. San Roque, 2, en	280 »
488 Juan Moya, una tierra en la Dehesa, en	257 »	154	D. Baldomero Cubero, media id. en id. 23.	140 »
658 Martin Sanchez, una id. en el Amparo, en	1.087 »	223	D. <sup>a</sup> Concepción Fernandez, un cuarto bajo, Barrionuevo bajo, 26, en.....	912 »
813 D. <sup>a</sup> Inocenta Duque, una viña en Zaide, en	77 »	258	D. Carlos García, un erreñal en S. Roque.	424 »
827 D. Miguel Flores, una tierra en Romerosa, en.....	210 »	339	Antonio del Hoyo, una casa, Arrabal del Agua, 51 y 53.....	590 »
828 Severiano Flores, una id. en el Navajo.	356 »	346	Fernando de Juan, una id. Jáudenes, 84	2.737 »
834 Andrés Gil, una id. en los Mandambriles, en.....	77 »	350	Marcos Juárez, una tierra en el barranco de los Calzones, en.....	229 »
848 Víctor Garay, una id. en la Alaminilla, en	1.189 80	402	Vicente Manzano, una casa Budierca, 33	280 »
849 Calixto de Gregorio, una id. en Viana, en	85 »	479	Juan Moya, una tierra en la Dehesa...	257 »
853 Guillermo Gil, un monte Hoyo Rubio, en	7.077 »	498	Francisco Nicolás, herederos, una casa Barrionuevo baja, 2..	6.333 »
856 Marcelino Herranz, una viña en Berjafel, en.....	29 »	503	Benito Pascual, media tierra en Zurraque, en.....	579 33
864 Eladio Lopez, una tierra en la peña de San Benito, en.....	598 »	539	Bruno Peña, una viña en Valdemoro, en	48 »
868 Manuel Lopez, una id. en el Timón, en.	235 »	655	Martin Sanchez, una tierra en el Amparo, en.....	1.087 »
884 Juan Moreno, una id. en el barranco de la Casa, en.....	79 »	785	Pedro Campo, una id. en Zaide, en.....	77 »
890 Eugenio Muñoz, una id. en Zaide, en...	192 »	787	Justo Castillo, una viña en id., en.....	45 »
896 Gregorio Ortiz, una id. en Navagaliana.	3.169 »	806	Inocenta Duque, una id. en id., en.....	77 »
910 Pozo de Guadalajara, una id. Monte Alcarria, en.....	52.300 »	821	Miguel Flores, una tierra camino de Alcalá, en.....	1.133 33
915 D. Nemesio Rodriguez, una id. Nava de Monte Negro, en.....	1.018 »	819	D. <sup>a</sup> Francisca de la Fuente, una id. en la Sendilla, en.....	153 67
937 Julian Sanchez, una id. en Matahermosa, en.....	202 »	822	D. Severiano Flores, una id. en el Navajo, en.....	356 »
940 Lúcio Sanchez, una id. en Camisa, en..	100 »	827	Valeriano García, una viña en Zaide, en	33 »
1886-87				
74 D. <sup>a</sup> Manuela Bernardo, una casa Amparo, 54, en.....	1.060 »	828	Andrés Gil, una tierra en los Mandambriles, en.....	77 »
97 Josefa Cabello, una id. San Roque, 2, en	280 »	831	Francisco Gonzalez, una id. en los Barranquillos, en.....	226 35
157 D. Baldomero Cubero, media id. en id. 23.	140 »	837	Andrés Gascañana. una id. en Zaide, en	227 »
225 D. <sup>a</sup> Concepción Fernandez, un cuarto bajo Barrionuevo baja, 26, en.....	912 »	840	María Garrido, una id. en id., en.....	242 50
262 D. Carlos García, un olivar Cuesta Lucena, en.....	424 »	841	Victor Garay, una id. en id., en.....	91 67
349 Fernando de Juan, una casa, Jáudenes, 84, en.....	2.737 »	842	El mismo, una bodega, Azucena, en....	504 »
353 Marcos Juárez, una tierra en los Calzones, en.....	229 »	846	Calixto de Gregorio, una tierra en Viana, en.....	85 »
403 Vicente Manzano, una casa en Budierca, 33, en.....	280 »	849	Guillermo Gil, un monte Hoyo Rubio, en.....	7.077 »
479 Juan Moya, una tierra en el Pino, en..	257 »	849	Marcelino Herranz, una tierra en Berjafel, en.....	29 »
787 D. <sup>a</sup> Justa Castillo, una viña en Zaide, en.	45 »	857	Eladio Lopez, una era en el Amparo, en.	278 85
807 Inocenta Duque, una id. en id., en.....	77 »	458	Manuel Lopez, una tierra en Miraflores, en.....	679 »
881 D. Miguel Flores, una tierra en Salgaz, en	210 »	883	Eugenio Muñoz, una id. en Zaide, en....	192 »
822 Severiano Flores, una id. en el Navajo.	356 »	890	Gregorio Ortiz, una id. en Navagaliana, en.....	3.169 »
905 Pozo de Guadalajara, una id. en monte Alcarria, en.....	52.300 »	905	Pozo de Guadalajara, una id. en monte Alcarria, en.....	52.300 »
908 Alejandro Riofrio, una id. en Zaide, en.	113 33	908	Alejandro Riofrio, una id. en Zaide, en.	113 33
909 Nemesio Rodriguez, una id. en la Nava del monte, en.....	1.018 »	909	Nemesio Rodriguez, una id. en la Nava del monte, en.....	1.018 »

932 Julian Sanchez, una tierra en el Espinilla, en..... 100 »  
 935 Lúcio Sanchez, una viña en Misa, en..

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que le son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Tesorería de Hacienda antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Guadalajara á 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Miguel Mayoral.—P. S. M.—El Comisionado ejecutor, Eduardo Ricord.

#### ATANZON.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Atanzón 3 de Enero de 1891.—El Alcalde, Domingo Algora.—El Secretario, Pio Perez Gismera. —112

#### POYOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Poyos 9 de Enero de 1891.—El Alcalde, Roque López.—P. S. M.—El Secretario, Demetrio Puerta. —113

#### BAÑOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891 á 1892, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 8 días, contados desde la publicación de este anun-

cio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan; pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Baños 7 de Enero de 1891.—El Alcalde, Faustino Rico. —114

#### CORDUENTE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Corduente 8 de Enero de 1891.—El Alcalde, Sotero Hombrados.—El Secretario, Mariano Lopez. —115

#### JOCAR.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Jocar 9 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pedro Monge.—P. S. M.—Cayetano Escribano. —116

#### RIVA DE SAELICES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Riva de Saelices 7 de Enero de 1891.—El Alcalde, Benito Moreno. —116

#### PRADENA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Pradena 7 de Enero de 1891.—El Alcalde, Gabino Somolinos.—El Secretario, Alejandro Cerrada. —117

**RIOFRIO.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Riofrío 7 de Enero de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Marina. —118

**MIRABUENO.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán oídas.

Mirabueno 8 de Enero de 1891.—El Alcalde, Fructuoso González. —122

**AUÑÓN.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891 á 1892, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 1.º de Febrero inmediato, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurrido que sea el tiempo señalado no serán admitidas.

Auñón 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Peyró.—P. A.—Juan M. Gallego. —123

**LARANUEVA.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Laranueva 10 de Enero de 1891.—El Alcalde, Marcos Barbas.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —124

**SACECORBO.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento, desde el 20 de Enero al 15 de Febrero, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Sacecorbo 9 de Enero de 1891.—El Alcalde, Agustín Lucía. —125

**VIANA DE MONDEJAR**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Viana de Mondejar 9 de Enero de 1891.—El Alcalde accidental, Lino Hernandez. —127

**IMON.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Imón 10 Enero de 1891.—El Alcalde, Adrián Barahona.—El Secretario Antonio del Castillo. —128

**PARTE NO OFICIAL.****INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS**

Urnas todo cristal, forma elegante y bonita para elecciones.

Cuatro tamaños, á 7, 9, 12 y 15 pesetas una con su cierre.

En la acreditada Droguería de Pedro Gaibar y Andreu, calle de Guadalajara, núm. 10, Sigüenza.

**PAJARES.—SUBASTA DE LEÑAS.**

Bajo el tipo de 7.500 pesetas se subastan las de por alto y bajo del monte «Llanillo», sito en este término, el día 19 del actual, en la habitación del Presidente de la sociedad y hora de las diez de la mañana.—El Presidente, Ramón Castelbón.

**INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Cacharrería de Rodríguez, Plaza Mayor, número 10, Guadalajara, se venden urnas de cristal para elecciones, á los insignificantes precios siguientes:

Urna para 200 candidaturas, 4 pesetas.

Idem para 400 á 450 id., 6 id.

Dichas urnas tienen la ventaja de ser de una pieza.

*Guadalajara, Plaza Mayor, 10.*

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL